

# Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

463

REDUCCION DE LA ALICUOTA CORRES  
PONDIENTE AL IOF PARA LA IMPORTA  
CION DE DETERMINADOS PRODUCTOS

ALADI/CR/d1 83  
REPRESENTACION DEL BRASIL  
11 de abril de 1983

Montevideo, 23 de marzo de 1983.

No. 22

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda atentamente a la Secretaría General de la ALADI y tiene el honor de anexarle copia de la Resolución no. 808 del Banco Central del Brasil, del 10 de los corrientes, que para determinados productos reduce las alícuotas del Impuesto sobre Operaciones de Crédito, Cambio y Seguro, y sobre Operaciones relativas a Títulos y Valores Mobiliarios.

//

RESOLUCION No. 808 DE 10/III/83

El Banco Central del Brasil, en la forma del artículo 9o. de la ley no. 4.595, del 31/XII/64, hace saber que el Consejo Monetario Nacional, en sesión celebrada en esta fecha, visto lo dispuesto en la ley no. 5.143, del 20/X/66, en la ley no. 5.172, del 25/X/66 y en los decretos-leyes nos. 1.783, del 18/IV/80 y 1.844 del 30/XII/80,

RESUELVE:

I - Reducir a 0 (cero) la alícuota del Impuesto sobre Operaciones de Crédito, Cambio y Seguro y sobre Operaciones relativas a Títulos y Valores Mobiliarios, de que tratan el mencionado decreto-ley no. 1.783, del 18/IV/80, la Resolución no. 619, del 29/V/80, y las normas complementarias, incidente en la liquidación de operaciones de cambio en pago de importaciones de los siguientes productos:

<u>N.B.M.</u>	<u>Producto</u>
27.01.01.00	Hulla en bruto, a granel o molida
28.42.15.01	Carbonato neutro de sodio (sal de Solvay)

II - Reducir a 15% (quince por ciento) la alícuota del mencionado impuesto incidente en la liquidación de operaciones de cambio en pago de importaciones de los productos señalados en la lista anexa a la presente Resolución.

III - Reducir a 12% (doce por ciento) la alícuota del impuesto de que se trata, incidente en la liquidación de operaciones de cambio en pago de importaciones de los productos relacionados en el mencionado anexo, realizadas al amparo de concesiones arancelarias negociadas o que vayan a serlo en cualquiera de los mecanismos de desgravación arancelaria en el marco de la ALALC/ALADI (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio/Asociación Latinoamericana de Integración), cuando sean originarias y procedentes de los países miembros beneficiarios de la concesión.

IV - Las reducciones de la alícuota de que se trata se aplicarán exclusivamente a las operaciones de cambio que se contraten a partir de la vigencia de esta Resolución para el pago de importaciones de los productos de las especies indicadas.

V - El Banco Central podrá adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Resolución.

VI - Esta Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación.

//

ANEXO A LA RESOLUCION No. 808, DEL 10/III/83

CLASIFICACION N.B.M.	PRODUCTOS
05.02.00.00	Cerdas de jabalí o cerdo; pelos de tejón y otros pelos para <u>ce</u> pillería; desperdicios de dichas cerdas y pelos
05.04.03.00	Tripas de ovino
05.04.04.00	Tripas de porcino
05.15.03.00	Semen de animal reproductor, para inseminación artificial
15.02.01.00	Sebos de especie bovina, en bruto, fundidos o extraídos por medio de disolventes, incluidos los sebos llamados "primeros jugos"
25.24.00.00	Amianto (asbesto)
26.01.02.00	Minerales de cobre
26.01.07.00	Minerales de zinc
26.01.10.00	Minerales de molibdeno
26.01.15.00	Minerales de manganeso
26.01.17.00	Minerales de titanio
26.01.20.00	Minerales de vanadio
26.01.21.00	Minerales de circonio
26.04.00.00	Otras escorias y cenizas, incluidas las cenizas de algas
CAP. 28	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgá nicos de metales preciosos, de elementos radiactivos, de meta les de las tierras raras y de isótopos, excepto "carbonato neu tro de sodio" (sal de Solvay), clasificación NBM 28.42.15.01
CAP. 29	Productos químicos orgánicos
CAP. 30	Productos farmacéuticos
CAP. 38	Productos diversos de las industrias químicas
39.01.00.00	Productos de condensación, de policondensación, y de poliadi ción, modificados o no, polimerizados o no, lineales o no (fe noplastos, aminoplastos, resinas alcídicas, poliésteres alíli cos y demás poliésteres no saturados, siliconas, etc.)
39.02.00.00	Productos de polimerización y de copolimerización (polietile no, politetrahaloetileno, poliisobutileno, poliestireno, clo ruro de polivinilo, acetato de polivinilo, cloroacetato de po livinilo y demás derivados polivinílicos, derivados poliacrí licos y polimetacrílicos, resinas de cumarona-indeno, etc.)

//

---

**CLASIFICACION  
N.B.M.**
**PRODUCTOS**


---

39.03.00.00	Celulosa regenerada; nitratos, acetatos y otros ésteres de celulosa, éteres de la celulosa y otros derivados químicos de la celulosa, plastificados o no (celoidina y colodiones, celuloide, etc.); fibra vulcanizada
40.01.01.00	Látex de caucho natural, incluso adicionado con látex de caucho sintético; látex de caucho natural prevulcanizado
40.01.02.00	Caucho natural
40.02.00.00	Látex de caucho sintético; látex de caucho sintético prevulcanizado; caucho sintético; caucho facticio derivado de los aceites
51.01.00.00	Hilados de fibras textiles sintéticas y artificiales continuas sin acondicionar para la venta al por menor
73.02.00.00	Ferroaleaciones
73.03.00.00	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, de hierro o de acero
73.04.00.00	Granallas de fundición, de hierro o de acero, incluso trituradas o calibradas
73.05.00.00	Polvo de hierro o de acero; hierro y acero esponjosos (esponja)
73.06.00.00	Hierro y acero en bloques pudelados, empaquetados, lingotes o masas
73.07.00.00	Hierro y acero en desbastes cuadrados o rectangulares ("blooms") y palanquillas, desbastes planos ("slabs") y llantón; piezas de hierro y de acero simplemente desbastadas por forja o por batido (desbastes de forja)
73.08.00.00	Desbastes en rollo para chapas ("coils") de hierro o acero
73.09.00.00	Planos universales de hierro o de acero
73.10.00.00	Barras de hierro o de acero, laminadas o extrusadas en caliente o forjadas (incluido el alambrón), barras de hierro o de acero obtenidas o acabadas en frío; barras huecas de acero para perforación de minas
73.11.00.00	Perfiles de hierro o de acero obtenidos en caliente por laminación, extrusión, forjado, o bien obtenidos o acabados en frío; tablestacas de hierro o de acero, incluso perforadas o hechas de elementos ensamblados
73.12.00.00	Flejes de hierro o de acero, laminados en caliente o en frío
73.13.00.00	Chapas de hierro o de acero, laminadas en caliente o en frío
73.14.00.00	Alambres de hierro o de acero, desnudos o revestidos, con exclusión de los alambres aislados utilizados como conductores eléctricos
73.15.00.00	Aceros aleados y acero fino al carbono, en las formas indicadas en las posiciones 73.06 a 73.14, de la NBM

//

---

CLASIFICACION N.B.M.	PRODUCTOS
74.01.00.00	Matas cobrizas; cobre en bruto (cobre para el afino y cobre refinado); desperdicios y desechos de cobre
75.01.00.00	Matas, "Speiss" y otros productos intermedios de la metalurgia del níquel; níquel en bruto (con exclusión de los ánodos de la posición 75.05 de la NBM); desperdicios y desechos de níquel
76.01.00.00	Aluminio en bruto; desperdicios y desechos de aluminio
77.01.00.00	Magnesio en bruto; desperdicios y desechos de magnesio (incluidas las torneaduras sin calibrar)
78.01.00.00	Plomo en bruto (incluso argentífero); desperdicios y desechos de plomo
79.01.00.00	Zinc en bruto; desperdicios y desechos de zinc
81.01.03.00	Volframio (tungsteno), en barras, filamentos, alambres, tiras, hojas, ástas, pastillas y plaquitas
81.04.03.01	Manganeso en bruto
81.04.08.01	Cobalto en bruto

---